



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Con fecha 12/04/2013 nuestro parlamento sancionó la ley n° 4823 mediante la cual se creó el Juzgado de Primera Instancia n° 11, en la Tercera Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Ambiental, con asiento de funciones en la ciudad de El Bolsón y con jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón, los parajes Los Repollos, Mallín Ahogado, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquingo, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua y las zonas rurales comprendidas en las mismas.

Concordantemente, y atento las necesidades que impulsaron la creación del nuevo Juzgado, se modificaron los artículos 54° y 55° de la Ley K n° 2430 dejando claramente establecido que el asiento de sus funciones sería en la localidad de El Bolsón.

En efecto, el artículo 5° de la ley 4823 establecía:

Artículo 5°.- Se modifica el anteúltimo párrafo del artículo 55 de la ley K n° 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Tercera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: San Carlos de Bariloche.

- a) Juzgados n° 1, 3 y 5: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b) Juzgados n° 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados n° 8 y 10: tendrán competencia en materia Correccional Penal.
- d) Juzgados n° 7 y 9: tendrán competencia en materia de Familia.
- e) Juzgado n° 12: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este Juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la ley S n° 3008).



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Asiento de funciones: El Bolsón.

- a) Juzgado n° 11: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Ambiental.

El Juzgado n° 11 tendrá jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón y los parajes Mallín Ahogado, Los Repollos, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua y las zonas rurales comprendidas en las mismas".

Posteriormente, con fecha 28/06/2013 se sancionó la ley n° 4872 que creó un Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería en la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Allen y con jurisdicción territorial en dicha ciudad y su zona de influencia.

Ahora bien, al llevarse a cabo la consecuente modificación del artículo 55° de la ley K n° 2430, en referencia al párrafo precedente, erróneamente se incluyó al Juzgado n° 11 de la Tercera Circunscripción dentro de los Juzgados con asiento de funciones en la localidad de San Carlos de Bariloche aunque dejándose a salvo que su jurisdicción sería la misma que le había asignado la ley n° 4823.

En efecto, el artículo 5° de la ley 4872, en su parte pertinente, estableció que:

Artículo 5°.- MODIFICACIONES A LA LEY K N° 2430.- Se modifican los artículos 54 y 55 de la Ley K n° 2430, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 55.- Denominación y asignación de competencia general.

(III) Tercera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia. Asiento de funciones: San Carlos de Bariloche.

- a) Juzgados n° 1, 3 y 5: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b) Juzgados n° 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- c) Juzgados n° 7 y 9: tendrán competencia en materia de Familia.
- d) Juzgados n° 8 y 10: tendrán competencia en materia Correccional Penal.
- e) Juzgado n° 11: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones.
- f) Juzgado n° 12: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la ley provincial S n° 3008).

El Juzgado n° 11 tendrá jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón y los parajes de Mallín Ahogado, Los Repollos, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua”.

Es decir, de ésta última modificación se desprende que el Juzgado N° 11 de la Tercera Circunscripción, creado con asiento de funciones en la localidad de El Bolsón, tendría ahora su asiento en la localidad de San Carlos de Bariloche pero con jurisdicción en las localidades de El Bolsón y los parajes de Mallín Ahogado, Los Repollos, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua, lo que no resiste lógica alguna y obliga a instar su rectificación.

Por ello:

Autor: Rubén Alfredo Torres.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 55 de la Ley K n° 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 55.- Denominación y asignación de competencia general.

I) Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: Viedma.

- a) Juzgados n° 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.
- b) Juzgados n° 2 y 4: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados n° 5 y 7: tendrán competencia en materia de Familia.
- d) Juzgado n° 6: tendrá competencia en materia de Correccional Penal.
- e) Juzgado n° 8: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley Provincial S n° 3008).

Asiento de funciones: San Antonio Oeste:

- a) Juzgado n° 9: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería, con jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande.
- b) Juzgado n° 10: tendrá competencia en materia de Instrucción Penal, con jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande”.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

II) Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia. Asiento de funciones: General Roca.

- a) Juzgados n° 1, 3, 5 y 9: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b) Juzgados n° 2, 4, 6, 8 y 12: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados n° 11 y 16: tendrán competencia en materia de Familia, con igual jurisdicción que los Juzgados n° 1, 3, 5 y 9.
- d) Juzgados n° 14 y 18: tendrán competencia en materia Correccional Penal.
- e) Juzgado n° 10: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal.

Asiento de funciones: Villa Regina.

- a) Juzgado de Instrucción n° 20: con competencia en materia de Instrucción Penal.
- b) Juzgado Letrado de Primera Instancia n° 21: con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

Ambos Juzgados tendrán jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales hasta Ingeniero Huergo, inclusive.

Asiento de funciones: Choele Choel.

- a) Juzgado de Instrucción n° 30: tendrá competencia en materia de Instrucción Penal.
- b) Juzgado Letrado de Primera Instancia n° 31: tendrá competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

Ambos Juzgados tendrán jurisdicción territorial en los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida.

Asiento de funciones: Allen.

- a) Juzgado Letrado de Primera Instancia n° 23: con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

III) Tercera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia. Asiento de funciones: San Carlos de Bariloche.

- a) Juzgados n° 1, 3 y 5: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b) Juzgados n° 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados n° 7 y 9: tendrán competencia en materia de Familia.
- d) Juzgados n° 8 y 10: tendrán competencia en materia Correccional Penal.
- e) Juzgado n° 12: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la ley provincial S n° 3008).

Asiento de funciones: El Bolsón.

- a) Juzgado n° 11: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones.

El Juzgado n° 11 tendrá jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón y los parajes de Mallín Ahogado, Los Repollos, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua”.

IV) Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia. Asiento de funciones: Cipolletti:

- a) Juzgados n° 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b) Juzgados n° 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados n° 5 y 7: tendrán competencia en materia de Familia.
- d) Juzgado n° 8: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la ley provincial S n° 3008)".

Artículo 2°.- De forma.